



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°072-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 22 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°009-2024-MDSJB/GM, de fecha 22 de enero del 2024, del Gerente Municipal de la MDSJB, el cual solicita la conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del sindicato SITRACAS – MDSJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Informe N°1020-2023-MDSJB/OAF-URRHH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31188, prescribe que la misma es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR y su reglamento. La Ley no es aplicable a los trabajadores públicos que, en virtud de lo señalado en los artículos 42° y 153° de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de sindicalización y huelga;

Que, visto el proyecto de convenio colectivo, de fecha 04 de diciembre del 2023, por el cual se remite el listado de la comisión negociadora del sindicato de trabajadores de contrato administrativo de servicios de la MDSJB - SITRACAS;

Que, de acuerdo al Informe N°1020-2023-MDSJB/OAF-URRHH, de fecha 29 de diciembre del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita la conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del sindicato SITRACAS – MDSJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual deberá ser efectivo mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°009-2024-MDSJB/GM, de fecha 22 de enero del 2024, por el cual el Gerente Municipal, concluye, que se deberá atender a lo solicitado, debiéndose conformar la comisión negociadora de la MDSJB, previa evaluación;

Que, según el artículo 4° de la Ley N° 31188, el objeto de la negociación colectiva es la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la comisión de Negociación Colectiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el SITRACAS – San Juan Bautista, para participar en la comisión negociadora colectiva en el pliego de reclamos para el año 2024; el cual estará conformado de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

MIEMBROS TITULARES:

1	Gerencia Municipal.	Presidente
2	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	Secretario
3	Oficina General de Administración.	Miembro

SITRACAS – SAN JUAN BAUTISTA

MIEMBROS TITULARES:

1	Sr. Diomedes Ataucusi Yupanqui	Presidente
2	Sra. Martina Ysabel Elguera Prado	Secretario
3	Sr. Amador Víctor Ramos Yupanqui	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución al representante del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – SITRACAS, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por ley.

ORDENO; COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

www.munisanjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho